



AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

Plaza Mayor, nº 1 - Teléfono 927 383002 - Fax 927 383180

E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

RESOLUCION DE ALCALDÍA

BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE UN PUESTO DE ACOMPAÑAMIENTO Y ACTIVIDADES CON MAYORES, DENTRO DEL PROGRAMA PLAN DE EMPLEO LOCAL 2023, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

BASE PRIMERA.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral, con carácter temporal de una plaza de ACOMPAÑAMIENTO Y ACTIVIDADES CON MAYORES, a jornada parcial de 20 horas semanales, durante seis meses.

La retribución mensual bruta será la correspondiente al salario mínimo interprofesional.

La contratación está financiada por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, dentro del Plan de Empleo Local 2023.

BASE SEGUNDA.- FUNCIONES:

El puesto de Acompañamiento y Actividades con Mayores, tendrá como funciones principales las que a continuación se reseñan:

- Acompañamiento a personas mayores en domicilios, charlar, compartir experiencias y anécdotas, prestar atención....., con el fin de que no se encuentren solas.
- Acompañar a personas mayores en sus gestiones diarias administrativas y sanitarias.
- Acompañar en paseos
- Actividades de ocio con personas mayores: leer, escuchar música, juegos de mesa, labores creativas, ver la televisión..., para que sigan practicando en lo posible sus aficiones.
- Comunicación telefónica, whatsapp, videoconferencias o aplicaciones similares a mayores.
- Enseñar la utilización de herramientas de comunicación, información e informáticas en la medida de lo posible (whatsapp, videoconferencias, internet..)
- Actividades en pequeños grupos (instalaciones municipales o privadas) o en centro sociosanitario.

El horario de trabajo se distribuirá en función de las necesidades del servicio, mañana y/o tarde.

BASE TERCERA.- REQUISITOS:

Quienes aspiren al puesto que se oferta deberán reunir estos requisitos:

- A) Ser mayor de edad (tener cumplidos los 18 años).
- B) Tener la nacionalidad española o comunitaria.

MIGUEL SALAZAR LEO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 17/03/2023
HASH: e0b-1d095e0745d43ae60077ac0af8727



DECRETO

Número: 2023-0041 Fecha: 17/03/2023

Cód. Validación: 6NFW5LKKCC6S9XZF4M6N9FFM6
Verificación: <https://aldeaadelcano.sedejuntaciones.csj>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

Plaza Mayor, nº 1 - Teléfono 927 383002 - Fax 927 383180

E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

- C) Educación Secundaria Obligatoria, o Graduado Escolar, o FP-1 de Ramas profesionales afines (socio sanitaria, ayuda a domicilio..), o, titulaciones equivalentes.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- E) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- F) Estar inscrito en el SEXPE como demandante de empleo en Aldea del Cano (Cáceres).
- G) Conocimientos a nivel de usuario de la utilización de telefonía móvil, whatsapp (o aplicaciones similares), de herramientas informáticas (ordenador), de internet y navegación.

BASE CUARTA.- INSTANCIAS:

Los solicitantes deberán presentar en el Ayuntamiento la solicitud y documentación que justifique los requisitos, así como un Proyecto de Actividades con un máximo de tres (3) páginas, en el que se indiquen como mínimo:

- Los objetivos generales
- Metodología (¿cómo lo vas a hacer?)
- Actividades de acompañamiento y asistencia a mayores
- Actividades de pequeños grupos
- Actividades en centro socio sanitario (Residencia)

Se acompañará Declaración jurada que especifique el dominio a nivel de usuario de telefonía móvil, aplicaciones de mensajería instantánea, herramientas informáticas, internet y navegación.

Se podrán presentar solicitudes hasta el día 24 de marzo de 2023, a las 12:00 horas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se expondrá la relación de admitidos y excluidos a efectos de reclamaciones durante un día.

Transcurrido dicho plazo se expondrá la lista definitiva.

BASE QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN:

Se valorará el Proyecto de actividades presentado junto a la instancia en sobre cerrado, con un máximo de 10 puntos, pudiendo la Comisión de Valoración, convocar a la defensa del Proyecto presentado.

Los aspirantes que no alcancen 5 puntos, serán eliminados.

BASE SEXTA.- LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La Comisión de selección será nombrada por la Alcaldía, y estará constituida por la Secretaría de la Corporación, un funcionario y tres vocales.

DECRETO
Número: 2023-0041 Fecha: 17/03/2023

Cód. Validación: 6NFW5L FKCC6S9XZF4M6N9FPM6
Verificación: <https://aldeadelcano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

Plaza Mayor, nº 1 - Teléfono 927 383002 - Fax 927 383180

E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

Los aspirantes admitidos podrán promover recusación de cualquier miembro del Tribunal de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión podrá recabar la ayuda de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas de acuerdo con lo previsto en la oportuna convocatoria, los cuales colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Para la válida celebración de las sesiones es preciso que estén presentes más de la mitad de sus miembros.

BASE SEPTIMA. - LISTA DE PERSONAS APROBADAS Y NOMBRAMIENTO:

Terminada la selección de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado el proceso de selección.

A la vista del resultado, la Comisión de selección, elevará la oportuna propuesta al Alcalde a favor del candidato que cumpla los requisitos, en caso de que varios estén igualados se resolverá por sorteo, y se realizará un listado con el orden en que hayan quedado los candidatos tras la celebración de sorteo.

Si algún seleccionado renunciase o no pudiese ocupar el puesto de trabajo por algún motivo, el Alcalde podrá contratar al siguiente según el orden de que figure en el listado indicado, utilizando dicha lista como bolsa de trabajo, o, convocar nuevamente la plaza.

BASE OCTAVA.- LISTA DE ESPERA:

Los candidatos que no hayan obtenido puesto, integrarán una lista de espera, que estará integrada por los que hayan superado la prueba, ordenada por puntuación.

BASE NOVENA.- PERÍODO DE PRUEBA:

Se establece un período de prueba de 15 días. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

BASE DÉCIMA.-

La Comisión queda facultada para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del procedimiento, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo lo no previsto, supletoriamente será de aplicación el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, R.O. 364/1995, de 10 de marzo, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.O. 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991 de 7

DECRETO
Número: 2023-0041
Fecha: 17/03/2023

Cód. Validación: 6NFW5LFC6G9XZF4M6N9FPM6
Verificación: <https://aldeadelcano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

Plaza Mayor, nº 1 - Teléfono 927 383002 - Fax 927 383180

E-mail: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

de Junio, El Estatuto de los trabajadores y la Ley de Función Pública.

Contra las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, se podrá interponer los recursos en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas las sucesivas actuaciones relativas al proceso de selección se publicarán en el Tablón de Anuncios y Bando Móvil del Ayuntamiento.

En Aldea del Cano, a 16 de marzo

EL ALCALDE PRESIDENTE.

Fdo.: MIGUEL SALAZAR LEO

DECRETO

Número: 2023-0041 Fecha: 17/03/2023

Cód. Validación: 6NFW5LKKCC6S9ZF4M6N9FPM6
Verificación: <https://aldeadelcano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

